

		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC		CO-OPS-FT-35 V1	
FECHA	2024	11	27
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE			
SUBGERENCIA/ OFICINA/ DIRECCION	UNIDAD (Espacio Físico)	SERVICIO / ENTORNO / PROCESO	ESTRATÉGICO
			PLATAFORMA ESTRATÉGICA
		MISIONAL	X
		YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA	APOYO A LA SUPERVISION (Contratista)
		ELIANA CATHERINE VARGAS DIAZ	
		CARGO-CÓDIGO - GRADO	PERFIL
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		SALUD PUBLICA	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
		EVALUACIÓN	CODIGO 242 GRADO 25
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 LIDER DE PROCESO	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO			
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)		PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, ingeniería sanitaria, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico		Profesional Especializatorio 3	SIN EXPERIENCIA
Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoría o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.			CON EXPERIENCIA
		X	Con experiencia mínima de dos años en la especialidad y en VSP.
3. INFORMACIÓN FINANCIERA			
2.1. POR HORA		ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES	
VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES	
31,757	184	5,843,288	URBANO
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO			
OBJETO:		CÓDIGO	DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.			
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.			
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.			
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.			
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		21	EPIDEMIOLOGA
CONVENIO No.	PSPIC-6912425-2024	OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO PSPIC 6912425-2024 VIGENTE CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos entre el FPDs y la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DIC 2024			
JUSTIFICACIÓN: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 009 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c) Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios. 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicios, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred integrada de servicios de salud SUR ESE. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende es satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.			
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Las acciones individuales y colectivas en salud pública del PSPIIC apuntan a la gestión integral del riesgo en salud de las comunidades que conforman las localidades de la Subred Sur, en ese sentido se hace necesario contar con la idoneidad y suficiencia del talento humano que aborde y propenda por la identificación y mitigación de riesgos en salud y contribuyan al logro de los objetivos enmarcados en el modelo de atención en salud del distrito "MAS Bienestar"			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:			
Escribir obligaciones:			
1. Implementar estrategias para Validar la asesoría, Realizar acompañamiento técnica y acompañamiento técnico de la red de cada subsistema, según organización interna realizada en la subred en vigilancia en salud pública (vsp).			
2. realizar seguimiento al proyecto de Inversión 7828, tablero de indicadores, procesos de facturación, reporte de talento humano, a través del Hacer el Diligenciamiento oportuno, con calidad de los Instrumentos y aplicativos definidos desde la ads.			
3. realizar la elaboración y seguimiento al plan de acción del componente, que sea concordante con los reportes de facturación y otros síntomas de información y avance a este.			
4. Planear e implementar las acciones que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de los productos y metas según lo definido en cada producto y según especificidades de cada subsistema.			
5. realizar gestión y procesos de articulación interinstitucional e intersectorial y distrital que garanticen la adecuada operación de los subsistemas.			
6. desarrollar acciones de seguimiento, concurrencia, verificación de soportes y demás procesos de preauditoría establecidos para Validar la calidad de las actividades y productos de los subsistemas; generando planes de mejora según necesidad.			
7. dar respuesta los pors o derechos de petición solicitados por las entidades.			
8. revisar y consolidar los archivos o documentos que en el marco de la vsp se soliciten.			
9. presentar los documentos generados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el proceso de gestión documental de la subred (foliados, rotulados, en carpeta y formato único de inventario documental (fuid) debidamente diligenciado.			
10. las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio.			
11. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.			
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD			
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD		5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD	
DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		FIRMA ORDENADOR DEL GASTO	
6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR			
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.			
Firma del Director de Gestión del Talento Humano			
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano			
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN			
NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FIRMA DE QUIEN RECIBE	
		ALC MES DIA	
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD			
1. PLAN DE ADQUISICIONES			
SI X NO			
N1	N2	SA	
	X		
Reemplazo de SEGURA VALDES EDITH MIYERI, CC 52197464, CTO 7151-2024, NO SE LE DA CONTINUIDAD DESDE VSP			